

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. **0183** de 1.98

( 0.7 ABR. 1989 )

" Por la cual se autorizan unas rutas y horarios a una empresa de transporte terrestre automotor "

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE ,  
REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales  
y estatutarias y en especial las  
que le confiere el Artículo 43  
Decreto 729 de 1986

### CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la Empresa " Transportes Industriales Puerto Isaacs S.A.;" con radicado N° 09176 de abril 14 de 1987 y acogíendose al Decreto 1183 de abril 11 de 1986 , solicitó permiso a esta Regional para servir la ruta : Cali - Yotoco y viceversa .

Que en virtud al procedimiento establecido por el Artículo 5° del Decreto 1183 de abril 11 de 1986 , el Instituto Nacional del Transporte , Regional Valle del Cauca , emitió la Resolución N° 0258 de mayo 8 de 1987 , con la que se ordenó la publicación de un extracto de la solicitud radicada con el N° 09176 de abril 14 de 1987 , la cual se efectuó en el diario Occidente el día 15 de mayo de 1987 .

Que mediante el radicado N° 0223 de junio 15 de 1987 , la mencionada empresa presentó los requisitos para dar cumplimiento con el Artículo 7° del Decreto 1183 de 1986 , dentro de los términos indicados por el Artículo 6° del mismo Decreto .

Que dentro del término legal no se presentaron ni oposiciones ni propuestas por parte de otras empresas de transporte.

Que la Sección Técnica del Instituto Nacional del Transporte , Regional Valle del Cauca , elaboró el Estudio N° 005 de febrero 13 de 1989, en el cual se evaluó entre otras , la solicitud antes mencionada junto con la documentación probatoria, estableciendo que la empresa peticionaria dió cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 1183 de abril 11 de 1986 y demás normas legales vigentes , recomendando autorizar a la Empresa " Transportes Industriales Puerto Isaacs S.A. "., servir la ruta Cali - Yotoco y viceversa , con sujeción a horarios que se relacionan en la parte resolutive .

Que el Decreto N° 2623 de septiembre 12 de 1985 en su Artículo 6° numeral 10 establece como funciones del Instituto Nacional del Transporte , el adelantar los estudios que permitan asignar , modificar , negar o cancelar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor .

Que el Decreto N° 729 de mayo 5 de 1986 , en su Artículo 43 literal C., faculta a las regionales del Instituto Nacional del Transporte , para negar o asignar las rutas y horarios que tengan origen y destino dentro del territorio de su jurisdicción .

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se autorizan unas rutas y horarios a una empresa de transporte terrestre automotor "

HOJA N° 2

Que por lo anteriormente expuesto , este despacho

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Autorizar a la Empresa " Transportes Industriales Puerto Isaacs S.A. ", con sede en la ciudad de Cali (Valle) , para prestar el servicio público de transporte automotor en la ruta Cali Yotoco y viceversa con las siguientes características :

- Ruta : Cali - Yotoco y viceversa
- Sentido : Yotoco - Cali 07:00
- Sentido : Cali - Yotoco 18:00
- Clase de vehículo : Bus
- Frecuencia : Diaria según horarios
- Nivel de servicio : Continuo
- Forma de despacho : Ordinario

**ARTICULO SEGUNDO**

Las rutas y horarios aquí autorizados no crean derecho alguno en favor de la empresa , pudiendo el Instituto Nacional del Transporte , cuando las necesidades y requerimientos así lo aconsejen , revocar o modificar el permiso .

**ARTICULO TERCERO**

Las autoridades de tránsito y transporte , serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución .

**ARTICULO CUARTO**

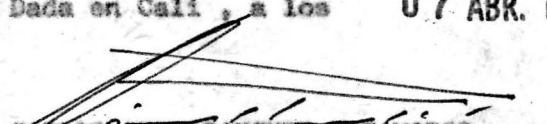
Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la Empresa " Transportes Industriales Puerto Isaacs S.A. " .

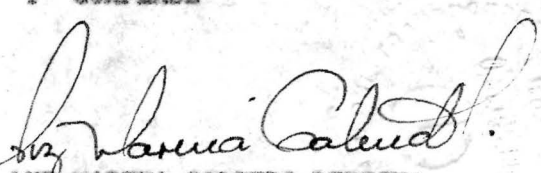
**ARTICULO QUINTO**

Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa , los recursos de reposición y apelación , los cuales deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación .

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cali , a los 07 ABR. 1989

  
CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS  
Director Regional  
Intra - Valle

  
LUZ MARINA GALINDO LEDESMA  
Secretaria Ad-Hoc  
Intra - Valle

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En Santiago de Cali, a 12 de abril de 1989

notifíco personalmente a Edgar Beprand  
en su calidad de Gerente

el contenido de la Resolución No 0183 de fecha 7

abril/89 quien una vez enterado de su contenido y procedencia de providencia que contra dicha providencia procedo los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, el de reposición ante el Director Regional y el de apelación ante el Director General del Instituto, firma con



(COPIA  
ORL. FOO.)

LUZ MARINA GALINDO DESMA

EL NOTIFICADO

EL FUNCIONARIO



07 ABR 1989

